



CONVOCATORIA DE BECAS PARA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES 2026

¿Qué son?

Becas en guarderías y escuelas infantiles del municipio de Santander, para menores de edades comprendidas entre los cuatro meses y los seis años, con el fin de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Podrán ser personas beneficiarias de esta prestación, las unidades familiares residentes en el municipio de Santander que cumplan los requisitos establecidos. Entendiéndose como unidad familiar a la persona/s que ostenta/n la guardia y custodia de la/el menor (madre/padre/tutor/es) así como los/as hijos e hijas que convivan en el mismo domicilio de la persona solicitante.

¿Qué tipos de becas existen?

Se establecen dos tipos de becas en función del tiempo diario de estancia del/la menor en la guardería o escuela Infantil, que se determinará conforme al horario laboral o formativo de la/s persona/s que ostenta/n la guardia y custodia de la/el menor (madre/padre/tutor/es).

Se podrá solicitar beca para estancia completa o media:

Se entiende como **estancia completa** la asistencia de la persona menor a la guardería o centro de educación infantil entre cinco y nueve horas.

Se considera como **estancia media** la asistencia hasta un máximo de cuatro horas.

¿Qué importe se subvenciona?

Dependiendo de los ingresos de la unidad familiar se podrá subvencionar el 100 % o el 50 % de la estancia del menor en el centro asignado. En el caso de custodias compartidas, se subvencionará en todo caso la mitad del importe.

Las familias que cumplan los requisitos establecidos y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, se subvencionará el 100 % de la beca: familias monoparentales, numerosas, mujeres víctimas de violencia de género y familias con al menos un miembro con grado de discapacidad igual o superior al 33%

¿Para qué guarderías o escuelas infantiles se puede pedir beca?

Para aquellas que están dentro del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Santander:

GUARDERÍAS/ ESCUELAS INFANTILES	DIRECCIÓN	TELÉFONO
BELLAVISTA	C/ CAMUS, N.º 30 39012 CUETO, SANTANDER	942 390 030
CHARCO	C/ LIRIO, N.º 1 39010 CIUDAD JARDÍN, SANTANDER	942 330 745 637 124 738
COLORÍN COLORADO	C/ JOSÉ SIMÓN CABARGA, N.º 8 E- BAJO 39005 SANTANDER	655 293 754
MARÍA REINA INMACULADA	PASEO DE CANALEJAS, 105 (PLAZA ALTO MIRANDA) 39004, SANTANDER	
PARAYAS CANDINA	C/ GERARDO DE ALVEAR, N.º 7 39011 POL. CANDINA, SANTANDER	942 355 865 620 006 321
HAYPO	C/ FRANCISCO PALAZUELOS, 21 39006 SANTANDER	942 217 753
CHIQUITÍN PCTCAN	POLÍGONO PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, N.º 39 39011, PCTCAN, SANTANDER	699 975 033
LA ANUNCIACIÓN	C/ SAN CELEDONIO, N.º 8 39001 SANTANDER	942 221 990
LA ENCINA	C/ UNIVERSIDAD, N.º 19 39005 SANTANDER	942 277 248
MADRE MERCEDES	C/ LOS PLÁTANOS, 1 39011 SANTANDER	942 332 170
NIÑO JESUS	C/ JOAQUÍN BUSTAMANTE, N.º 19 39011 SANTANDER	942 377 788 942 337 755
PICCOLA	C/ SAN MARTÍN DEL PINO, N.º 13 39011 PEÑACASTILLO, SANTANDER	660 253 913
MARQUÉS DE VALTERRA	C/ FERNANDO MONTALVO, N.º 1, LOCAL 39009 BARRIO PESQUERO, SANTANDER	697 237 730 942 213 256
SAN JOSÉ	C/ ASILO, N.º 1 39001 SANTANDER	942 211 179
ESCLAVAS SCJ	AVDA PÉREZ GALDÓS, N.º 41 39005, SANTANDER	942 270 082
CHIQUITÍN VALDENJOJA	C/ AUTONOMÍA, N.º 2, 39012, SANTANDER	942 391 848
CIEMPIÉS	C/ JOAQUÍN SALAS, N.º 6 (MERCASANTANDER) 39011 PEÑACASTILLO, SANTANDER	639 568 936
CASTROVERDE	C/ TETUÁN, N.º 47-49 39004, SANTANDER	942 272 150
CALASANZ	PASEO DE CANALEJAS, N.º 8 39004, SANTANDER	942 21 25 50

¿Qué disponibilidad de plazas hay en los centros?

El número de plazas disponibles en cada guardería y centro de educación infantil no es fijo, por lo que las personas solicitantes deberán indicar en la solicitud tres centros por orden de preferencia.

La plaza se asignará dependiendo de las vacantes del momento.

¿Qué duración tiene la beca?

El tiempo para el que se concede la beca, será establecido por meses y/o quincenas, siendo el período mínimo contemplado 15 días. El período concedido dependerá de las circunstancias laborales/formativas de la unidad familiar, no superando en ningún caso los doce meses.

Con al menos 15 días de antelación a que finalice el período de concesión, y si las circunstancias que motivaron la concesión persisten, podrá presentarse una solicitud de renovación.

¿Qué requisitos es necesario cumplir?

- La persona solicitante deberá estar empadronada en Santander con al menos tres meses de antelación a la presentación de la solicitud.
- La/el menor deberá estar empadronado igualmente en el Ayuntamiento de Santander.
- Las/los menores para los que se solicita la beca deberán encontrarse en edades comprendidas entre los cuatro meses y los seis años de edad. Cuando se encuentren escolarizados en las aulas de 3, 4 y 5 años, únicamente se concederán en períodos vacacionales de Navidad y verano.
- La/s persona/s que ostentan la custodia del/la menor, deberán estar trabajando, bien por cuenta propia o por cuenta ajena, o realizando formación para el empleo. En el caso de que la custodia del/la menor sea compartida, cada uno de los progenitores podrá solicitar la prestación de manera individual.
- El tiempo de trabajo o de formación que se acredite no podrá ser inferior a 15 días, ni a 10 horas semanales o a 3 días por semana.
- Los ingresos de la unidad familiar no deberán superar los establecidos en la correspondiente convocatoria anual

¿Cuáles son los requisitos económicos?

Para el año 2026, el baremo económico es el siguiente

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS ANUALES		PORCENTAJE SUBVENCIÓN
	MÁXIMO	MÍNIMO	
2	20.513 €	0 €	100%
3	20.512 €	0 €	100%
	23.932 €	20.513 €	50%
4	23.931 €	0 €	100%
	27.350 €	23.932 €	50%
5	30.769 €	0 €	100%
6 y más	34.188 €	0 €	100%

¿Cuándo y cómo se solicita?

La solicitud junto con la documentación requerida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán realizarse a lo largo del ejercicio económico, en función del momento en el que surge la situación de necesidad de conciliación.

Más información:



CENTRO DE IGUALDAD
Paseo de Altamira nº124 (Centro Cívico M^a Cristina)
Tfno: 942 203 130 / 942 200 833
centrodeigualdad@santander.es
www.igualdadsantander.es